

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1846

DECRETO N°

NEUQUEN, 29 SET 1993

VISTO:

El Expediente N° 9954/91 - F° N° 175-Año 1991, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- por el cual a fs.3 y 4 el Sr. Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al Sr. HECTOR JOSE SORIA al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas, por infringir las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 164° inciso 1. de la Ordenanza 3149/86, estacionamiento sin ficha en parquímetro. Acta Contravencional 104172; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.8 luce recurso de apelación presentado por el Sr. HECTOR SORIA;

Que a fs.15 el Sr. Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General dictamine al respecto;

Que a fs 16 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 622/92, manifestando que el Acta Contravencional N° 104172 de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio probatorio es de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

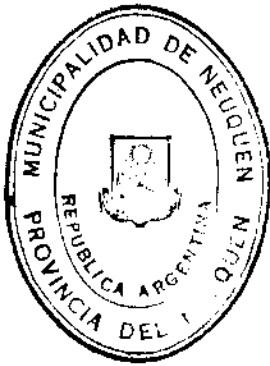
Que a fs. 2 luce cédula de notificación;

Que a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas dicta sentencia de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta y la condición y antecedentes del infractor condenándolo al pago de veinte módulos más las costas;

Que a fs. 7 luce cédula de notificación al imputado de la sentencia ///

/// ... 2°


Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



... 2º
condenatoria;

Que a fs. 8 el imputado interpone recurso en su defensa, encontrándose el mismo presentado en legal tiempo y forma, cabe analizar los fundamentos en que asienta el agraviado su pedido de revocación;

Que el recurrente manifiesta que al tiempo de cometerse la infrac-/// ción el automotor en cuestión ya no era de su propiedad desde que con fecha 01-11-81 el mismo habría sido vendido a los señores LUCAS PONCI y DARDO GONZALEZ, según documentación presentada que luce a fs. 9/14, la cual da constancia de lo declarado por el recurrente;

Que por lo expuesto esa Asesoría Legal entiende que se encontraría acreditado que el señor HECTOR JOSE SORIA no era responsable de la tenencia del automotor a la fecha en que se llevó a cabo el procedimiento de fs.1, corresponde en consecuencia la revocación de la sentencia y absolver al imputado de responsabilidad en relación a la falta constatada, debiendo proseguir las actuaciones contra los señores LUCAS PONCI y DARDO GONZALEZ;

Que a fs.16 y vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR a la presentación interpuesta por el señor HECTOR ----- JOSE SORIA de fs.8 del Expediente N° 9954/91-Fº-175-Año 1991, por cuanto no era responsable del automotor a la fecha en que se llevó a cabo la infracción.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez ----- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 - a fs 3 y 4 del Expediente N° 9954/91 -Fº N° 175 -Año 1991, en cuanto condena al señor HECTOR JOSE SORIA al pago de una multa de veinte (20) módulos más las costas, por infringir las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 164º) inciso 1 de la Ordenanza N° 3149/86; //

/// ... 3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

... 3º

ABSOLVIENDO al imputado de responsabilidad.-

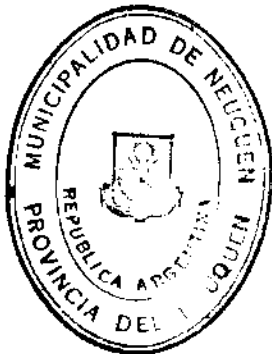
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- notifíquese
----- al nombrado de lo dispuesto precedentemente y PROSIGASE el trámite
contra los señores LUCAS PONCI y DARDO GONZALEZ.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y por
----- el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

D.C.G.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ